Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA

0223/002/002

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

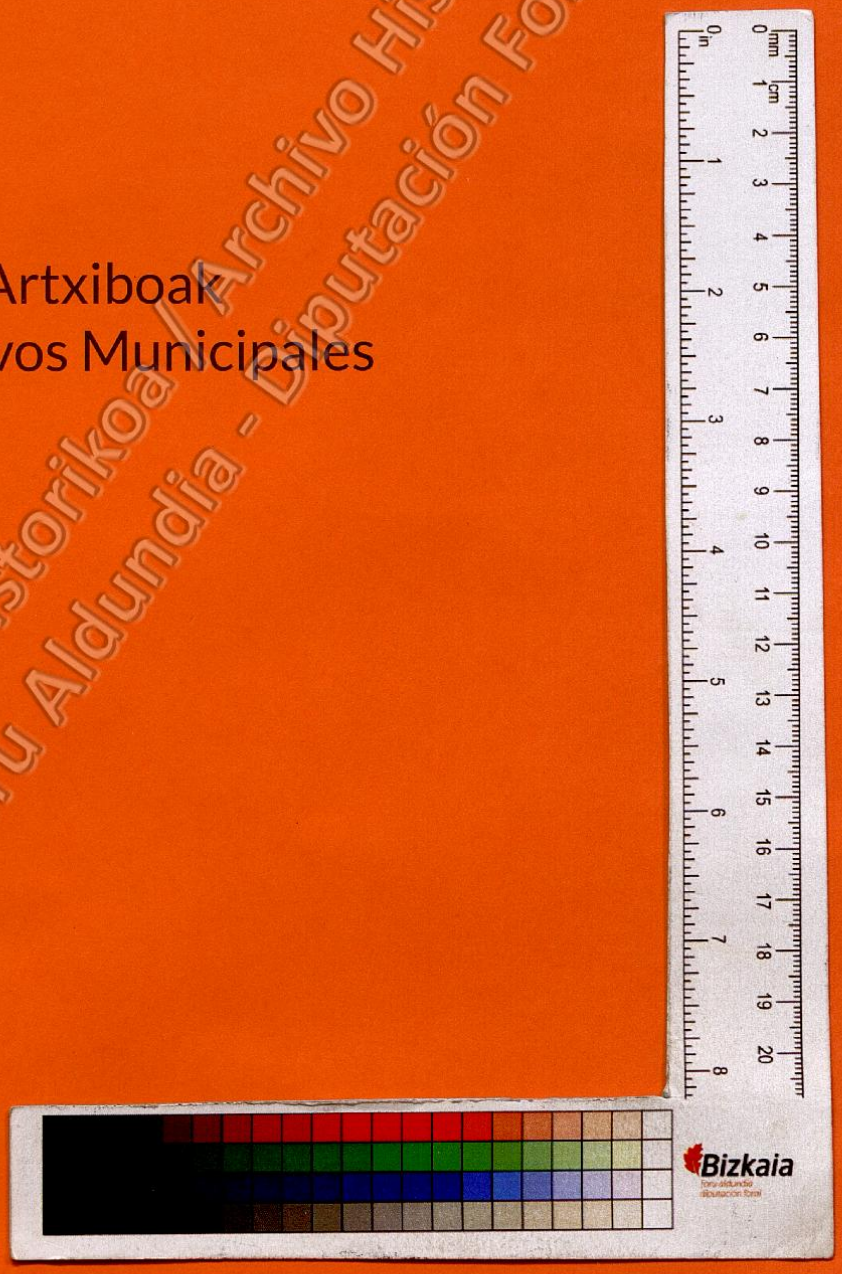

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

MENDIOLA

1.- Se menciona que el Palacio es la única finca de Indo en S. Sebastián
2.- Se entrega las llaves a Modesto Ortiz y Saiz (Hijo de Melitón?)
3.- Francisco Mendiola les dice que un cura, Mr. Harispe quiere arrienda el Palacio (y después comprarlo) para pone un colegio.
4.- El cura se decide, de momento por abrir el Colegio en la casa del Marqués de valmediano.
5.- Contesta la Junta que están dispuesto a arrendarorel. temporalmente al Sacerdote, pues el desahucio de los anteriores inquilinos va por buen camino. La idea de la Junta es, finalmente, vender el Palacio.
6.- La fecha es anterior a las que preceden. Cuenta Mendiola que Beziat le ha estado engañando, pero no ha caído en la trampa y ha cumplido el desahucio. El juez ya le ha dado las llaves. (El contrato de Beziat fue el 1a de junio de 1883)
7.- Escribe Harispe pidiendo una renta más baja.
8.- Harispe vuelve a pedir renta más baja y dice que a cambio, se haría cargo de los niños que le mandara la Fundación. Incluye propaganda del programa del Colegio.
9.- Llorente contesta que no tiene poderes. Es solamente abogado consultor de los Testamentarios y ejecutor de sus acuerdos.
10.- Telegrama de comunicación de arriendo. Dirigido a Joaquín Ortiz. - Palacio Indo - Fuente castellana. Madrid.
11.- Carta de Lorenzo Isla a Joaquín Ortiz. Debe de ser

Bizkaiko Foru Aldundiaren Artxibo Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

nieto de Mendiola. Parece ser que Joaquín tiene hijos y que Pilar es su mujer.

12.- Carta de 1878 dirigida a Mendiola. No procede alquilar el Palacio al Círculo Mercantil e Industrial porque ya está alquilado a la Princesa RATARRI.

13.- Carta de 1878.- Se ve que se intentó subastar el Palacio.

14- Contrato de arrendamiento del Palacio Iturbe a los señores Don Pedro Prevot y Don Matteo Derrien bajo las condiciones expresadas en una serie de Cláusulas.

15- Presupuesto del tejado que debe hacerse en el palacio de Iturbe 1883.

MENDIOLA

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

13

Sr. D. Fran.co Aburdiola

Madrid 1 de Julio 1878.

Muy Sr mio de toda mi consideracion:
Adjunto remito á V. los 7 cupones de las
27 acciones de S. Sebastian, vencimiento 30
de Junio últ.o, importantes 810 reales que
con los 333 reales 50 cent.s que en 18 de
Enero de este año tenia V. de la testamen
taría Sumaran en junto 1.143 reales 50 c.s ya
como segun de carta de 5 de Junio ha
bia Anticipado 1258 reales por la contribu
cion del Palacio, resulta un saldo á favor
de V. de 114 reales 50 céntimos.

No habiendo producido resultado
la subasta anunciada del palacio que
se juzgado D. Miguel Aburdiola vues

trumpó en esa poblacion, se acordó por los Albaceas que se celebrara nuevo remate el dia 20 de Agosto próximo por el tipo de 4.000 duros, resolviendo al propio tiempo que se escribiera á V. para que tenga á bien manifestar si el precio le parece escesivo y si ha habido alguna persona que se haya acercado á ver el Edificio manifestando deseos de adquirirlo é indicando la cantidad que daria por él.

Ruego á V. que tenga la bondad de manifestarme lo que acerca de particulares ocurra, y con este motivo se repite de V. afmo amigo Q. S. M.

Por acuerdo de los Albaceas.

Sres Testamentarios del Sr Pndo.

Madrid

San Sebastian 24 Julio 1848.

Muy Sres mios: á su debido tiempo quedé en mi poder su favorecida del 9 de este y los cupones pertenecientes al vencimiento del 30 de Junio último; habiéndome impedido una ligera indisposicion acusar á Vds antes de ahora su recibo.

Las circunstancias por que atraviesa este país ha hecho bajar muchísimo el valor de la propiedad y mi parecer es que hoy no habrá nadie que se arriesgue á dar por el palacio mas que 25.000 duros. todo el mundo tiene miedo de tener hoy aquí propiedades temiendo ocurra algo en el pais: todas las casas hoteles de la concha y muchas casas de campo

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia

estan de venta sin que encuentren compradores = ahora me parece no es buena ocasion para vender nada pues solo se encuentra algun comprador que se vale de la triste situacion del pais para hacerse con una buena finca por poco dinero: es de esperar que esta situacion no dure mucho y yo me atreveria á dar á V. ~~de~~ consejo como amigo que si no les urge la venta del palacio esperen á que esto mejore un poco, que nieva á subir la propiedad y entonces creo se venderá el palacio con mucha mas ventaja que hoy dia

Saludo á Vdes en nombre de mi familia repitiéndome de Vds afectísimo amigo y S.S.S.I.m.b

Juan de Mendiola

Algunas personas han visitado el palacio, pero ninguna de ellas se ha acercado á mi á preguntarme su precio

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

El Sor. Dn Francisco Mendiola de San Sebastian, segun Carta
6 de Junio de 1873= tiene pagado a la Testamentaria por la Contribuccion
del Palacio — — — — — — — — — — — — — — — — — — 1.258 rs

Tenia en su Poder el Sor. de Mendiola de la Testamentaria
en 18 de Enero de 1873 — — — — — — — — — 333 rs 50 cs

Ymporte de 27 Cupones de las acciones de San "
Sebastian vencimiento 30 de Junio de 1873= 810 "

total en junto Reales vellon — 1.143 " 50 cs 1.143 " 50 "

Se le debe al Sor. Dn Franco de Mendiola Reales vn " 114 " 50 cs
Despues de mandarle los 7 Cupones de las 27 acciones

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sres Contramestre y res del Sr Ynd

San Sebastian 30 Julio 1878

Muy Sr mio: la breve pero fuerte tormenta que ayer noche descargó aquí ha causado bastantes averías en el palacio Ynd como verán por la adjunta esquela q recibo en este momento.

Dentro de un rato voy al pueblo á ver los destrozos del palacio é interin den Vds las órdenes de lo que deba de hacerse hará la reparacion mas precisa para evitar entre mas agua en la casa en cuanto llueva

Vas me dirán si se ha de reponer el tejado del invernadero y lo demas q. haya que hacer. Esperando sus órdenes se repite de Vas. S.S.S.M.B.

Fran.co de Mendiola

San Seb.n 9 de la noche,

Sr. D.n Fran.co Mendiola

Muy Sr. mio; en este momento acabo de reconocer el palacio, Yndo, y el lusera del Invernadero, tiene mucha aberia, a consecuencia de aber caido la chimenea de la Casa de Pedro. Aundi y en la casa pequeña mucha agua en todos los cuartos, mas en el palacio tambien a caido agua en el cuarto de la [redacted] balcon grande

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para que tome la determinacion Suyo

Antonio

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

S. D. Franco Mendiola

Madrid 3 de Agosto de 1878

Muy S.ñor mio Por su carta del 30 nos hemos enterado de los destrozos ocasionados en el Palacio Findo por la tormenta del descargo en esa poblacion el 29 de Julio ultimo; y nos parece perfectamte q.e se haga por ahora la reparacion mas precisa p.a evitar q. nuevas lluvias aumenten los deterioros, sin perjuicio de que cuando regresen á esta Corte el Sr. Conde puedan proceder á dejar el edificio y los testamentarios acuerden lo adoptado el invernadero en buen estado, y hallar la resolucion definitiva que deba darse definitivamte á este asunto. Entre tanto Corte algunos de los testamentarios, no estaria de mas q.e se formen un presupuesto p.a en su vista acordar lo q.e sea mas conveniente

Se reitera de V. como siempre afmo s.s q. b.s.m. Por acuerdo de los Albaceas,

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sñr. Dn. Juan Bárcena
Madrid

S.n Sebastian 6 Setbe 1876

Muy Sñr mío: Noticioso de que en esta, la casa titulada "Palacio de Urdaiz sita Calle de Oquendo se halla de venta en Rs. 800.000.— y siendo yo persona que se ocupa en los negocios de compra, venta de fincas, mediante mi comisión me atrevo á dirijir á Vª la presente, rogándole se sirva decirme á la mayor brevedad posible si está conforme en ceder dha finca, y precio ultimo que fija para su enagenación, pues tengo haber hallado comprador.

Aprovecho esta ocasion para ofrecerme de Vª afmo. S. S. Q. B. S. M.

Domingo Peña

Para informes, puede Vª dirijirse á Dn. Franco Mendiola

Señas, Domingo Peña
de tomar
S. S.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Domingo de Viña.

Madrid 11 de Set.e 76

Mui Sr. mio: Contestando á la que ha sido V. del corriente de vista enterado, debo manifestarle: que en efecto hemos fijado los Albaceas del Sr. Duque el precio de 800.000 reales por la venta de su Palacio en esa Población, que nada podemos decir á V. respecto al importe de la comisión á que se ha de ajustar, porque ignoramos las costumbres de esa plaza, y que en el caso de que nos indique V. el tanto p.% de dicha comisión y lo aceptemos, se deberá entender que el comprador y el vendedor han de satisfacerlo por mitad.

Con este motivo se ofrece

de V. atento S.S. q.b.s.m.s.

Por apuesto a las Albaceas.

Sr. D. Jran.co Mendiola

Madrid 28 de Setiembre 1878

Muy S.r mio: D. Domingo Peña, del comercio de esa Ciudad, nos escribio dias atras manifestandonos que se dedicaba á los negocios de compra y venta de fincas mediante su comision; que creia haber hallado comprador del Palacio Jndo, y que nos interesaba podiamos dirijirnos a V. Aun cuando en el asunto iremos con la debida precaucion, no atrevemos á molestar á V. para q.e nos diga si efectivam.te D. Domingo Peña es persona de confianza.

Con este motivo se repite de V.

Por acuerdo de

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Francisco de Mendiola

Madrid 8 de Octubre 1878

Muy Sr. mio: Los testamentarios del Sr. Sainz Ynda nos hemos enterado de su favorecida de 1º del actual, y por unánime acuerdo convinimos en la junta del dia 9 que se dicen a V. las mas espresivas gracias por las noticias referentes al Sr. Peña las cuales pueden tener seguro el no han de ser nunca olvidadas.

Tambien estamos de acuerdo con V.

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

respecto á que para la venta de ese Palacio no hay necesidad de que intervengan correctores: pues si alguna de las personas q.e lo crean tiene intencion de adquirirlo por el precio fijado, puede entenderse directamente con nosotros. *

Aprovecho muy gustoso esta ocasion para reiterarme una vez mas á las órdenes de V.a M.d S. q. B. S. M.

Por acuerdo de los Albaceas

* Al mismo tiempo conviene ver la manera de adquirir el pio la mayor cantidad posible mientras pueda hallarse compradores.

Espero se servirá V. remitir su cuenta de gastos ocurridos en reparaciones de ese Palacio y saldo de cuenta anterior. *

Aprovecha la

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Francisco Mendiola

Madrid 18 de Octubre de 1879.

Muy Sr. mio: Los Sres. Albacas de D. Miguel Gaig Ludo han recibido dos cartas del Presidente del Circulo Industrial y Mercantil de esa Poblacion, indicándoles su deseo de tomar en arrendamiento el palacio Ludo y encareciendo se le dé cuanto ~~antes~~ la contestacion.

Efectivamente se le ha dado manifestándole que hallándose arrendado el edificio á la Princesa Catarri desde el 1º de Setiembre último, no les parece regular á los Sres. Albacas pensar en un nuevo arrendamiento que llevaria envuelta la obligacion de desalojar á la referida Sra; pero que si esta deja ~~la~~ ~~habitacion~~ el palacio, puede el Presidente del Circulo tratar con V. mediante á que se le remitirán las bases á que habrá de ajustarse el contrato.

~~Para que este V. prevenido por si la Princesa~~

Con este motivo ruego á V. se

deja la finca, y cumplidos el acuerdo adoptado por los Sres Testamentarios en la junta de q.fal actual, ~~tuvo el placer~~ á comunicarle que las bases del contrato deberán ser las siguientes:

Duracion del contrato: El tiempo que se quiera; pero consignando espresamente que en el caso de que se venda el edificio se considerará como ~~terminado~~ vencido el plazo fijado para la duracion del contrato, y el arrendatario habrá de sujetarse á las voluntad del comprador.

Precio: El de 78-á-80,000 Rs.: por que, como dicen muy bien los Sres Albaceas, debe el alquiler guardar proporcion con el capital que el edificio se presenta, para que si hay compradores ~~de la finca~~ no puedan hacerse ilusiones, si el alquiler es bajo, de que ~~por este~~ esta les servirá de base para las ~~capitalizaciones~~ adiciones.

Pago: Los Sres Albaceas dejan este al buen juicio de V. si bien creen que podria exigirse el importe de un semestre por via de fianza, y el pago del alquiler por meses ó trimestres anticipados.

~~Los restantes de V. S.~~

sirvan avisarme tan pronto como tenga noticia de que la Sociedad trata de dejar el edificio, para remitirle las bases ~~de~~ los Sres testamentarios tengan á bien fijar para el nuevo arriendo.

Aprovecho esta ocasion para reiterarme de V. atto s. s. q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas,

A/c Correo, 42, 22, dra.

Bizkaiko Foru Aldundia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia - Diputación Foral de Bizkaia ©Bizkaiko Foru Aldundia

Sr. D. Franco Mendiola.

Madrid 14 de Enero de 1881.

Muy Sr mio: Entendidos
~~Hoy de mi cuenta~~
los Sres Alcaldes de su cuenta de los del actual y de los meses del año de 1880 que con aquella remitió, los han aprobado y me encargan que lo ponga en su conocimiento.

Tambien han acordado le suplique tenga la bondad ~~tenga la bondad~~ de decirme el plazo á que se retiran las acciones á que en dicha cuenta se refiere y si hay compradores, porque pudiendo negociarlas á buen precio no merece la pena de conservar esas valores.

Con este motivo me repito de V. atto afmo 1.1. q. b. s. m.

P. A. de los Alcaldes.

Cruz, 42, 2º, dcha.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Cartª n.º 19.

San Seb.n 15 de Julio 1881.

Sr. Dn José Mª. Llorente
Madrid.

Muy Sr. mío; Enterado del contenido de su 6 del corrt. y en vista de cuanto en ella me ordena, me hice cargo ayer. de cuanto existe en el Palacio de la pertenencia de los testamentarios de Dn Miguel Sainz Ynda, hallando conforme con cuanto se expresa el Inventario, acto continuo fué colocado la tablilla que V. en ella me encarga conforme á los deseos de los Sres testamentarios y tan pronto tenga alguna proposición para el Palacio indicado pondré en su conocimiento,

Sin otra particular, dispongo de su atto S.S. q. b. s. m.

Fco de Mendibil

Valle.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Tenga V. á bien de contestarme, ó
dígame lo que hay de las acciones
ó cupones del 6% de este ayuntamiento
que remití una circular, para que se enterasen V.S.
reciba el capital ó se tome acciones del
6%

Mondiola

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Franco de Mendiola

Madrid 19 de Julio de 1881.

Muy Sr. mio: Enterado lo Sres Alcaldes de S. Miguel Sainz Indo de su atenta de 17 del actual, y teniendo en cuenta la insignificancia de los créditos de un Ayuntamiento, creen dichos Sres que no merece la pena de ~~enviarlas y~~ verificar su conversion, y que lo mejor es recibir desde luego el capital.

Así lo han acordado encargando me se lo manifieste á V. como lo verifico repitiendome con este motivo á sus órdenes afmo SS QBSM

Por acuerdo de los Alcaldes

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

S.r Sebastian y Noviembre 22 [illegible] 8

S.r Dn J. M.a Lorente
Madrid

Muy distinguido Señor

Sin tener contestacion a mi ultima del 10 C.te vengo con firmarla y suplicarte dirme a conocer sus intenciones respecto al Palacio Indo.

Habiendo sabido que Vds. q.e proveer (como herederos) a la instruccion de varios niños, le agradeceria decirme si le convendria confiarme dichos niños si en cambio de los cuidados y de la educacion que me comprometeria en darles, le seria facil me pusiese hacerme condiciones excepcionales en cuanto al arrendamiento del

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

palacio Indo.

En la misma tengo el honor mandarle el programa del colegio que me he propuesto establecer en S.n Sebastian

Esperando lo mas antes a su contestacion me quedo

S.r Cura de Hariste

Calle Garibay 34

Imp. de Peña y Pozo.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

ECOLE SAINT THOMAS D' AQUIN,

A

SAINT-SEBASTIEN.

Puisque l' Espagne est encore, grâces á Dieu un Pays de Foi et de Liberté, et que les pays de Foi et de Liberté sont la patrie des âmes chrétiennes, nous dressons notre tente sous son drapeau, convaincus que nous trouverons sous ses plis asile et protection. Le Christ qui le premier, a poussé le cri de l'affranchissement et de la liberté, en disant á tous les peuples, «vous êtes les fils de Dieu;» nous a envoyés par le monde, avec ces paroles: «Allez enseignez toutes les nations.»—Fidéles á cette mision vraiment grande et civilisatrice les prêtres n'ont pas laissé depuis deux mille ans d'enseigner les nations, sur toutes les connaisances humaines: sur la Philosophie, comme Saint Thomas et Suarez, sur les sciences, comme Copernic et le pére Secchi, sur l' Histoire, comme Bossuet, les Benedictins et Gorini, sur la Physique, la Physiologie, l' Histoire Naturelle, comme l' abbé David Moigno, et le R. P. Didon.

Enfin sur toutes les branches, les prêtres ont enseigné: parce qu'ils sont les propagateurs de la lumiére et par tant les propagateurs de Dieu lui-méme: car, toute connaissance humaine renferme, pour ainsi parler, une parcelle de la Divinité.

Dieu est la base, le fondement de toute science: c' est pourquoi, l' homme n' est jamais satisfait parce qu'il heurte l' infini au fond de chaque chose.

Arriére donc á ceux qui veulent séparer ces deux choses qui sont essientellment inséparables, Dieu et la science. Arriére á ces esprits rétrogrades qui voudraient fermer la bouche á ceux que Dieu a choisis pour enseigner aux hommes leurs dévoirs dans ce monde et leurs destinées dans l' autre.

Nous venus les derniers, et n' ayant pas dans les mains les ressources des nos Péres, nons voulons enseigner aussi, suivant nos faibles moyens, enseigner dans le sens chrétien c' est á dire élever, former et cultiver l' esprit et le coeur.

Les cours s' ouvriront le ,

Les externes se rendront chez eux pour le diner á midi, ils rentreront á deux heures et on les gardera jusqu'á 7 h. 1/2 du soir.

Pension.

Le prix de la pension est pour l' année scolaire de 1000 francs payables d' avance par trimestre.

Tout trimestre commencé est du en entier.

Tous les accessoires sont compris dans ce chiffre sauf les bains pendant la saison d' été.

Puesto que gracias á Dios, todavia España es el país de la Fé y de la Libertad, y que los paises de la Fé y de la Libertad son la pátria de las almas cristianas, nos establecemos bajo su pabellon, convencidos de que encontraremos á la sombra de tan gloriosa bandera auxilio y proteccion. Jésucristo despues de haber dado el primer grito de la Redencion y de la Libertad diciendo á todas las naciones, «Sois hijas de Dios» nos ha mandado por la tierra con estas palabras: «Id y enseñad á todas las naciones». Obedientes á esta mision verdaderamente grande y regeneradora, los sacerdotes desde hace dos mil años no han dejado de enseñar á las naciones, las ciencias humanas: la Filosofía como Santo Tomás y Suarez, las ciencias como Copérnico y R. P. Sechi, la Historia como Bosuet, los Benedictinos y Gorini, la Fisica, la Phisiológia, la Historia Natural como David Moigno, y R. P. Didon.

En fin los sacerdotes han enseñado todas las ciencias porque ellos son los verdaderos propagadores de la luz; es decir los propagadores del mismo Dios puesto que toda ciencia humana lleva consigo si se puede hablar así, una partecilla de la misma Divinidad.

Dios es el fundamento de toda ciencia y por eso el hombre no puede quedar nunca satisfecho porque encuentra siempre lo infinito en el fondo de todo.

Fuera pues, fuera de nosotros los que quieren separar estas dos cosas esencialmente inseparables, Dios y la ciencia. Fuera de nosotros, estos ánimos ignorantes que quisieran hacer callar á los que Dios ha escogido para enseñar á los hombres sus deberes en este mundo y sus destinos en el otro.

Venimos los últimos y no pudiendo disponer de los recursos de nuestros antepasados, queremos enseñar tambien segun nuestras débiles facultades, enseñar segun el sentido cristiano, es decir, educar, adornar y dirigir el espiritu y el corazon.

Empezarán los cursos el

Los externos irán á sus casas á las doce para comer, volverán á los dos y se quedarán á la Institucion hasta las 7 y media de la noche.

Pension.

El precio de la pension es 1000 pesetas por año escolar, pagadas por trimestre y por adelantado.

Todo trimestre empezado se paga por entero.

Todo está incluso en dicho precio de mil pese-

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa - Archivo Foral Histórico de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa - Archivo Foral Histórico de Bizkaia

Ce cours est divisé en 5 années et comprend:

1.ere année: La grammaire espagnole, la grammaire latine.
L' arithmétique.
La grammaire et la conversation francaises.

2.eme année: La grammaire espagnole, la grammaire latine, l' histoire d' Espagne; la grammaire et laconversation francaises.

3.eme année: La rétorique et poétique.
L' histoire Universelle.
L' arithmétique, l' algébre.
La grammaire et la conversation francaises.
Cours d' allemand et d' anglais.

4.eme année: La Psychologie et la logique.
L' algébre, la géométrie.
Les principes de littérature francaise.
Cours d' allemand et d' anglais.
Conversations francaises, allemandes et anglaises.

5.eme année: La Physique et la chimie.
L' histoire naturelle.
L' agriculture, la physiologie, l' higiene.
Les compléments de littérature francaise.
Révision des cours d' arithmétique, d' algébre, de géométrie.
Cours d' allemand et d' anglais.
Conversations francaises, allemandes et anglaises

I. LE COURS INDUSTRIEL ET COMMERCIAL.

Son programme scientifique et littéraire comprend toutes les matiéres nécessaires pour former des éléves capables, á la fin de ce cours d' études, au sortir de notre college, d' occuper avantageusement un emploi dans une usine, maison de commerce, maison de banque, &.

La durée de ce cours est de trois années, et comprend l' enseignement de:

1.ere année: L' histoire et la géographie générales.
La grammaire espagnole.
L' arithmétique, les élémentsd' algébre.
La grammaire et la conversation francaises.
Cours d' allemand et d' anglais.
L'écriture nationale et allemande.

2.eme année: L' histoire et la géographie générales.
La logique et la littérature espagnole.
L' algébre et la géometrie.
Les conversations et traductions francaises, allemandes, anglaises.
L'écriture nationale et allemande.
Les éléments du dessin lineaire.

3.eme année: La tenue des livres en partie double, comptabilité générale et comptes courants de banque.
La physique, la chimie et la mécanique industrielles.
L' arpentage la levée des plans.
La révision des cours d' arithmétique, d' algebre et de géométrie
Les conversations et traductions francaises, allemandes, anglaises.
L' écriture nationale et allemande.
Le dessin linéaire, lavis, architecture, dessin de machines.

Este curso está dividido en cinco años y comprende:

1.er año. La gramática española, la gramática latina y la aritmética.
La gramática y la conversacion francesas.

2.° año. La gramática española, la gramática latina, la historia de España, la gramática y la conversacion francesas.

3.er año. La retórica y poética, la historia universal, la aritmética y álgebra, la gramática y la conversacion francesas.
Curso de aleman y de inglés.

4.° año. La psicología y lógica, la álgebra y geometria, los principios de literatura francesa.
Curso de aleman y de inglés.
Conversaciones francesas, alemanas é inglesas.

5.° año. La física y la química, la historia natural, la agricultura, la fisiología, la higiene, los complementos de literatura francesa, revision de los cursos de aritmética, algebra y geometria.
Curso de aleman y de inglés.
Conversaciones francesas alemanas é inglesas.

II. EL CURSO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Su programa científico y literario comprende todas las materias necesarias para hacer alumnos capaces, al fin de este curso de estudio, al salir de nuestro colegio, de ocupar favorablemente un empleo en una casa de fábrica, de comercio, ó casa de banca &.

Este curso necesita tres años, y tiene por objeto la enseñanza de:

1.er año. La historia y la geografia generales.
La gramática española.
La aritmética, los elementos de algebra.
La gramática y la conversacion francesas.
El curso de aleman y de inglés.
La escritura nacional y alemana.

2.° año. La historia y la geografia generales.
La lógica y la literatura española.
La álgebra y la geometria.
Las conversaciones y traducciones francesas, alemanas, é inglesas.
La escritura nacional y alemana.

3.er año. Los elementos del dibujo lineal.
La teneduria de libros por partida doble, la contabilidad.
Las cuentas corrientes de banca.
La física, la química y la mecanica industriales.
La agrimensura.
La revision de los cursos de aritmética, álgebra y geometria.
Las conversaciones y traducciones francesas, alemanas é inglesas.
El dibujo lineal, aguada, arquitectura y dibujo de máquinas.

Imp. de Peña y Pozo.

15

Pres. Testamentaria del finado Indo.

San Sebn 25 de Enero 1883.

Muy Sr mio; Por encargo del Sr. Mendivelzua, adjunto remito a Vds. el presupuesto del legado que debe hacerse en el pabellon de Indo, de esta Ciudad, propiedad de Vds. que despues de enterado y en su vista se sirvan dar las ordenes oportunas para dha obra ó pudran los reparos que tuvieren por conveniente.

Sin otro asunto por hoy saben pueden disponer como gusten de este su affmo S.S.

q. b. s. m.

Antonio de Aristizabal

del Comercio de S.n Sebastian

Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Artxibo Historiko Foruaren Bilduma Archivo Histórico Foral de Bizkaia © Euskaltzaindia

Sr. D. Antonio de Olavarrieta

Madrid 16 de Febrero de 1883.

Muy Sr. mio: los Sres. Albaceas de D. Miguel Sainz Trudo, en la junta celebrada ayer, se enteraron de la carta que se sirvió V. dirigirles por encargo de D. Franco de Mendiola, y de los presupuestos que les incluia para la reparacion del tejado del Palacio de Trudo sito en esa Ciudad.

Como los presupuestos son 2, uno de ellos suscrito por D. Basilio Brona é importante 800 reales, y el otro firmado por D. Pedro J. Astigarraga que asciende á 500 pesetas ó sean 2000 reales, los Sres albaceas han acordado que se hagan las reparaciones indispensables pa la conservacion del edificio, y que el Sr. de Mendiola, como conocedor del mismo, elija de los dos presupuestos el que le parezca que ha de dar mejor resultado, teniendo en cuenta la aptitud y demás condiciones de la persona que ha de ejecutar las obras.

Con este motivo, se ofrece de

C. atenta S. S.

Q. B. S. M.

B. A. de las Albacas.

1/c Cesur, 42, 2º, dcha.

Presupuesto que presenta el que suscribe para los arreglos que piensa ejecutar en D.ª Francisco Mendiola en su casa calle de Ayuso Palacio Nº

A saber

Habiendo en la misma casa estado pizarras para su arreglo colocandolos yo con clavos en cobre arreglo de los canalones y varios desperfectos del tiempo, cubriendo con las goteras, Arreglo de los tubos de bajadas todo su arreglo costará en las 500 ₧

San Sebastian Enero 12/83

Pedro T. Artigarraga

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Presupuesto para la casa del finado Sor Dn Miguel Jauso.

Por el arreglo del techado de pizarra con aumento de una parte nueva de pizarra sana sin uso del Torreon 300

Por el arreglo de la cuadra y varias soldaduras y aumento de 6 canales dobles grandes en el lado mas necesario de los canalones y demas en junto 500

800

San Sebastian 23 Enero 1886

Basilio Brosa

Sr. Sn. Gorauz Sola.

Madrid 17 de Junio de 1883.

Muy Sn. mio de toda mi consideracion: Los Sres. testamentarios de Dn. Miguel Sanz Tudo se han enterado del telegrama del Sr. Mendiola referente al arriendo del Palacio, de la contestacion dada telegráficamente por el Sr. Dn. Joaquin Ostos y Sainz, y de la carta que con fecha 15 del actual ha escrito V. al expresado Sr. Dn. Joaquin hablándole del mismo asunto: y aun cuando por la respuesta telegráfica dada al Sr. Mendiola ha manifestado ~~su conformidad~~ la testamentaría su conformidad con el arriendo del edificio por un año, ~~y~~ con arreglo á las bases por V. remitidas, me encargan los Sres. testamentarios dé á V. algunas explica-

ciones que no estimen en los convenidos términos de un telegrama.

Hallándose el palacio en estado de venta, no puede la testamentaría hacer el contrato de arriendo por más de un año cuando las condiciones fueran en extremo ventajosas; por que en tal caso sería de temer que los compradores se retrajesen de acudir á la subasta, y los Sres testamentarios tienen el deber de prevenir esta eventualidad.

Los repetidos Sres, que como antes han indicado se hallan conformes con las bases transmitidas por V., consideran de necesidad que á los mismos se adicione una cláusula en la que terminantemente se imponga que los arrendatarios, al espirar el contrato, no tendrán derecho á pedir indemnización alguna por las mejoras de cualquiera clase que hayan hecho en el edificio.

Por último, y por lo que se refiere á los víveres este que han de suponer por cuenta de la testamentaría, creen los Sres Albaceas que no debe hacerse este gasto hasta que el contrato de arrendamiento sea firmado y en hecho positivo.

Aprovecho esta ocasion para ofrecerme de V. atto s. s. q. b. s. m.

B. A. de los Albaceas.

N/c Cartas, 42, 28, dta.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Bases del arrendamiento del Palacio Ondo.

1ª El Sr. Dn. Pedro Daviat y el Sr. Duvau se comprometen á tomar la casa en arriendo por un año y en el alquiler anual de 45.000 reales

2ª El pago del alquiler será por trimestres adelantados y empieza el arrendamiento en 1º de Julio próximo.

3ª El primer trimestre se pagará el 1º de Julio y el segundo será retrospecto el 30 de Agosto con lo cual quedará arrendada la casa hasta fin de Diciembre.

4ª El trimestre y los sucesivos se pagarán adelantados el primer día de cada trimestre.

5ª Con las anteriores condiciones, los señores arrendatarios están dispuestos á otorgar una escritura de arrendamiento por un plazo de tres años por lo menos.

Nota. Está hecho á su presencia el inventario de los muebles.

2ª Han constituido un depósito de 1.500 pesetas empero el arriendo no empiece hasta primero de Julio desean los arrendatarios se les faciliten las llaves inmediatamente para ejecutar en la casa las obras indispensables que se ejecutarán por su cuenta fuera de los precios que están que serán puestos á costa de los señores propietarios.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Q.P.S. D. Soledad Vela.

Madrid 27 de Junio de 1853.

Muy S.r mio de toda mi consideracion: Ayer se reunieron en junta los S.res testamentarios de D.n Miguel Sainz Vela; y enterados de la carta que con fecha 21 del actual se sirvió V. dirigirme, aprobaron cuanto ha hecho V. respecto al alquiler del Palacio y separacion de alhajas.

Entendido lo que el arrendatario propone, no tienen inconveniente en que le manifieste V.: que si la testamentaría no llega á vender el edificio; puede tener la seguridad de que el alquiler se considerará prolongado por otro año con las mismas condiciones que contiene el contrato firmado el 17 del corriente.

Nada han resuelto las S.res Albaceas acerca de igual por la cantidad que me indicó en su muy atenta del 23, y no sé si creerán algo en la junta que

ha de celebrarse el dia 30. Lo que
resulte me apresuraré á comunicárselo,
y entretanto me repito de V., con
la mayor consideracion, muy atto
apmo s. s. q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas,

Sr. Dn. José Mª Florente

Madrid

San Sebastian 23 Junio de 1880

Muy Sr mio y de toda mi consideracion:
El martes 19 se firmó un contrato
privado de arrendamiento del Palacio
en las condiciones que el por menor se
consigna en la copia adjunta. Los
arrendatarios estaban dispuestos
á que se hubiera estendido en
un documento público, pero no
viendo de absoluta necesidad
y bastando uno privado, el abo-
gado se resolvió por lo último a
obviarse el gasto á la testa-
mentaria. Como verá V. he
tenido en cuenta las instruc-
ciones trasmitidas en su pos-
tal de 17, en lo respecto

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

á la duracion del contrato, como á la cobro de la cantidad mencionada de todo derecho á pedir á su terminacion indemnizacion alguna por razon de mejoras ó de cualquier clase que fueren.

Al hacerles saber las condiciones que á la duracion del contrato se refieren me dijeron, que iban á emprender una especulacion que exigia gastos, tener algunos riesgos de pérdidas, sobre todo el primer año, para cuando cogiesen el monte y hacer el corte del mismo tanto bien que no estaba; y que en el contrato que la cantidad mencionada como mas libertad de accion para aprovechar en lo que mas les

[illegible] ventura de venta, no bajase menos que en el caso de que tal no sucediera el primer año, se les asignase que no habia de pagar un tercero sino cuando estuviese probado el Palero y hacer el punto de sus primeros trabajos y que en consecuencia de esto se les prometiera que si no se vendia el primer año, se les dejara á ellos en las mismas condiciones el segundo y no rendidores tampoco en este se les respetara del mismo modo el tercero.

Como no podia probar consignar esto en la escritura del tenor literal de su carta, me negué á hacerlo en el contrato, pero si me negaron

y yo les prometí hacer á Vd. presente esta observación para que la medite y resuelva sobre ello lo que estime mas conveniente.

Al mandar poner los cristales de que habla el D. Joaquín Ortiz resulta que el cristal roto del balcon de Baile es de un tamaño enorme y que cuesta un dinero al ponerle de una pieza como existia (2.000 reales segun el calculo del tallista); en vista de lo cual he dado órden se ponga en dos ó cuatro piezas segun resulte mejor y mas barato. Queda pues remitido esperando en el proyecto de cuenta para que incluya la cantidad fija á que

llega nuestro descubierto, pero el abuelo está bastante malo en cama, los de casa solo han recibido aliento que se ha robado algun contribuido de la testamentaria y que últimamente se ha pagado tambien cuentas, y á la imposibilidad de cobrar ni estamos en descubierto ó alcanzando á esa testamentaria y en que cantidades antes de hacer el contrato, no lo hago por este mes dejándolo para cuando se haga la entrega de veinte de Agosto. Entretanto tengo á su disposicion y pues de giros para que se pagues á la vista

la cantidad de dos mil
ochocientas doce pesetas cin-
cuenta céntimos mi importe
del primer trimestre que
se dispuso el me entregue
el contrato.

Aprovecha esta ocasión de
ofrecerme de Vd con la consi-
deración mas distinguida
atto y S.S.

q. s. m. b.

Lorenzo Ibarra

Remitiré mañana ó pasado
la copia del contrato que no
tengo á mano

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Contrato de arrendamiento del Palacio Ysdo

Don Francisco Mendiola, apoderado por la testamentaria de Don Miguel Sanz Ysdv, dá en arriendo el Palacio del mismo nombre, sito en la Calle de Oquendo de esta Ciudad á los Señores Don Pedro Pescoi y Don Mateo Duran bajo las condiciones espresadas en las siguientes clausulas.

Primera: El arriendo se hace por un año á contar desde el primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres y en el alquiler anual de cuarenta y cinco mil Reales ó sean once mil dos cientas cincuenta Pesetas.

Segundo: El pago del alquiler se hará en la casa del Señor Mendiola ó en la de esta Ciudad que el mismo designe, por trimestres adelantados y en la si-

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

quiente forma: El primer trimestre importante como todos los sucesivos la cantidad de once mil dos cientos cincuenta Reales ó sean dos mil ochocientas doce pesetas y cincuenta centimos será satisfecho el primero de Julio en que empiera el arrendamiento. Antes de espirar este trimestre y en el dia veinte del inmediato mes de Agosto será satisfecho el segundo. Los ulteriores serán satisfechos los dias primero de Enero y Abril respectivamente del proximo año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Tercero: Los Señores arrendatarios al espirar el contrato, entregarán el Palacio en el estado de conservacion que hoy tiene con los utensilios y bienes muebles que se especifican y reseñan en el inventario firmado á su presencia y por ellos suscrito y no tendrán derecho á pedir indemnizacion alguna por las obras de mejoras que hayan hecho en el edificio sea de la clase que fueren.

Los Señores Don Francisco Mendiola, Don Pedro Beriot y Don Mateo Duran, de su libre voluntad se obligan al exacto cumplimiento de las precitadas condiciones y otorgan el presente documento ante los testigos convocados al efecto Don Antonio Aristizabal y Don Vicente Odorgoiti en reunion de los cuales firmamos en San Sebastian 19 Junio de 1883.

Mateo Duran

Antonio de Aristizabal

Vicente Odorgoiti

Bizkaiko Foru Liburutegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

St. Sébastien 17 Septembre 83

Señor Dn. José Maria Llorente

Madrid.

Monsieur.

Je viens d'apprendre que vos locataires du Palacio-Ludo, doivent quitter à la fin du mois: je me permets de vous écrire à ce sujet.

J'ai loué à Mrs. Bésiat l'aile droite de votre propriété pour y monter le Restaurant, j'ai fait quelques réparations et toute l'installation à mes frais, voici bientôt trois mois que je suis ici, et j'ai payé mon loyer intégralement à Mrs. Bésiat et Duran, je ne voudrais pas si c'est possible que les dépenses que j'ai faites fussent perdues, je vieus donc vous prier Monsieur, de me prendre pour votre locataire à partir

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

de la fin du mois ; il est bien entendu que (je ne veux parler que du Restaurant) ; vous voudrez bien me répondre à ce sujet et me fixer le prix de la location, afin que nous puissions nous entendre.

Maintenant, comme j'ai une nombreuse famille, si vous voulez bien me confier les clefs du Casino, nous nous chargerons de vous l'entretenir ; et si vous venez à louer, nous nous retirerons ou bien, nous tâcherons de nous arranger avec vos nouveaux locataires.

Si vous désirez avoir quelques renseignements sur nous, vous pourrez vous adresser à vos représentants à St. Sébastien

Espérant, Monsieur que vous accueillerez favorablement ma demande et m'honorerez d'une réponse

Je vous prie d'agréer mes sincères salutations.

[signature illegible]

M.r Crambade

Restaurateur

du Palais-Ludo

St. Sébastien

Veuillez m'excuser si je vous écris en Français mais je ne connais pas assez l'espagnol pour vous écrire dans cette langue, j'espère que vous comprendrez ma lettre

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Traducción

S.n Sebastian 17 de Setiembre 1883

S. D. Ebé Mª Llorente.

He sabido que sus arrendatarios del Palacio de Ysdo tratan de dejarlo á fin de mes: ya me permito escribir á V. sobre este asunto.

El Sr. Berial me arrendó el ala chiq.a del edificio para establecer allí un Restaurant: he hecho algunos reparos y toda la instalacion á mi costa, haciendo 3 meses que estoy aquí, y habiendo pagado mi alquiler á los Sres. Berial y Durand y no quisiera, si es posible que los gastos que he hecho sean perdidos: yo ruego á V. que me admita por su arrendatario á contar desde fin de mes: en la inteligencia de que yo no hablo á V.

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

más que del Restaurant; ruega á V. me conteste acerca de esto y me fije el precio del arrendamiento a fin de ver si nos entendemos.

Entretanto como tengo una numerosa familia si V. quiere entregarme las llaves del Casino, nosotros nos encargaremos de cuidarlo: y si V. la alquila, nosotros nos marcharemos, ó bien trataremos de arreglarnos con sus nuevos arrendatarios.

Si V. desea algunas noticias ó informes acerca de mí, puede pedirlos á su representante en S. Sebastian.

Esperando que deje V. favorablemente mi peticion y me honre contestandome, le doy anticipadamente las gracias

Firmado

Cramblade

Madrid 22 de Set.e de 1883.

Mr Cramblade.

Muy S.r mio: He sido cuenta á los S.res testamentarios de D. Miguel Sainz Pinedo de su atenta carta del 17 del actual: y enterados de su contenido, han acordado manifestar á V.:

1º: Que no tienen noticia de que los arrendatarios S.res Baciot y Sandoval traten de dejar el Palacio Pinedo de esa poblacion que tienen alquilado por un año.

2º: Que mientras el arrendamiento hecho á dichos S.res subsista, los testamentarios no intervendrán en todas sus partes y relaciones que del Baciot y Sandoval se cumpla íntegramente.

y 3º: Que los testamentarios son completamente ajenos á los contratos particulares que V. haya celebrado con los arrendatarios, y bajo ninguna

conceptos puedan interesarle en las
gestiones que cerca V. se propone
usar.

Tal es la resolucion de los Sres
testamentarios que yo en acuerdo
me apresuro á poner en conocimiento
de V., ofreciéndome á sus órdenes
muy atos ss. ss.

q. b. s. m.

Sr. Dn. Francisco Mendiola

Madrid 12 de Octe. de 1883

Muy Sr. mio de toda mi consideracion: Habiendose presentado D. Pedro Beziat á los Sres. Testamentes. de D. Miguel Saivr Sido para manifestarles q.e está dispuesto á satisfacer los 11.250 rs. importe del trimestre que debió abonar el dia 20 del pasado Agosto por el arrendamiento de ese Palacio, y que V. no se atreve á recibir dhas. sumas, por haber transcurrido con esceso el plazo que se fijó para el pago, á no ser que al efecto reciba órden de los Sres. Testamentarios, estos Sres. han acordado que escriba á V. autorizandole para que reciba de D. Pedro Beziat el importe del trimestre vencido el 20 de Agosto ultimo, y para que á su tiempo reciba igualmente del mismo Sr. Beziat los trimestres que vencerán en los dias 1o de Enero y de Abril de 1884.

Con este motivo me reitero de V.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

atento S.S. q. b. s. m.

C. A. de los Albaceas.

Sr. Dn. Franco. Mendola.

Madrid 17 de Octe. de 1883.

Muy Sr. mio: Con posterioridad á la que con fecha 12 del actual escribí á V., se han enterado los Sres. Albaceas de D. Miguel S. Tudo de que el Sr. Beriat no ha trasladado ni trata de pagar el arrendamiento, habiendo resultado que por su resistencia se había estorbado el desahucio.

De la incoacion de este juicio no ha tenido noticia, porque la carta en que Vd. me comunicó no ha llegado á mi poder.

Reunidos hoy en junta los Sres. testamentarios, han acordado que siga V. los procedimientos contra el Sr. Beriat hasta que se verifique el lanzamiento del Palacio si como es de presumir no ha pagado el trimestre vencido en Agosto y el importe de las costas causadas en el juicio.

El martes 23 trasladé mi domicilio á

la calle del Prado, nº. 23, P. 2º., á donde podrá dirigirme las cartas y cuya casa pongo á su disposicion.

Con este motivo me repito de V. atº. apmo. amº. s. s. q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas.

6

San Sebastian 28. Octbre 883.

Muy sr mio: Hace unos dias que por órden del Juez entregaron las llaves de Palacio Indo= del inventario resulta falta unos trasparentes de Junto, (que estaban poco ha antes) y entrando en la casa, dichos tres y pidiendo permiso para quitarlos) una palangana, cuatro cristales rotos. falta de llaves y fallevas lo que se puso enseguida en conocimiento del Sr Juez.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Al Sr Beziat se le otorgaron los plazos que pidió p el pago del trimestre y al vencer estos pedía nuevos ofreciendo pagar á la vuelta de París donde iba á ver á un nuevo socio que le adelantaría todo el dinero que quisiese; comprendiendo no queríamos que entretuviese se dió órden al procurador Sr Olcia que entablase el desahucio; entretanto que se presentó el Sr Beziat á entregarme las llaves de la casa lo que no admití como ya lo saben los Sres Eutamendarías Hace unos días se presentó queriendo sorprender la buena fé de mi encargado, diciendole había celebrado un contrato con la Eutamendaria la que daba órden de suspendiese el desahucio, se le entregase la casa, donde iba á seguir, que al dia siguiente marchaba á París á por dinero p comprar el Palacio. Le contestaron que no teníamos tales órdenes y que el juez se entendería con él á no ser que presentase la cantidad debida y algo mas Nada ha vuelto á ver á ese Sr, su familia se quedó ayer aquí

Se acercó á mí un sacerdote francés, diciendo quería alquilar y aun comprar, si se arreglaban el palacio para establecer en él un colegio

Ygnoro quien es, no ha vuelto por aquí y no se si escribió

nio á V como le dije.
Caso que lo haga hecho y alquile el palacio agradeceria me mandasen instrucciones terminantes de la forma y condiciones en que se ha de hacer el contrato con dichos tres y las garantías que se le han de exigir. Aquí se asegura que los Padres de la Doctrina Cristiana van á fundar un colegio al estilo francés no sé si deran estos los que pretenden el palacio.

Tengo V la bondad de hacer presente este á los Señores Ayuntamientos á los que envio un saludo rogándole dispénsen de V atento y afmo amigo
SS. q b s m
Franco de Mendiola

San Sebastian 12 Noviembre 1863

Señor J. M. Llorente
Prado nº. 23
Madrid

Muy señor mio: Su administrador ha prevenido por una Carta de la intencion que tengo de alquilar el Palacio Nuevo para y poner un Colegio destinado a la enseñanza.

El precio indicado era 10.000 pesetas (anualmente) estando demasiado elevado tengo la confianza que en razon de la buena obra á por la cual Sd quiera prestarme su concurso le será posible de hacerme una rebaja sobre el precio de la locacion poniendola á 8.000 pesetas (anualmente) y hacerme conocer al mismo tiempo las condiciones para alquilar.

Antes de acabar quiere decir a Sd que mi intencion es de alquilar el Palacio Nuevo por muchos

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

años, con la esperanza de comparlo después de ver el resultado de mi trabajo.

En la espectación de su contestación quedo de vd afmo servidor Q. B.

Q. B. S. M.

Haritspe

Haritspe, Sacerdote, Calle Gaibay 34 1.º

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Monsieur Harispe.

Madrid 24 de Nov.e de 1883.

Muy Sr. mio de toda mi consideracion.

Para que no extrañe V. mi silencio á descortesía, contesto á sus muy atentas de 16 y 22 del corriente con el objeto de manifestarle que no tengo autoridad alguna en los testamentos del finado Sabio Ibrido, que mis funciones están limitadas á ser Abogado consultor de los Sres. Testamentarios y ejecutor de sus acuerdos; que no habiendo celebrado Junta los mencionados Sres. desde que recibí la 1.a carta de V., no he podido darle cuenta de sus pretensiones respecto al Palacio de esa poblacion; y que el 1.er dia que se reunan ~~dare cuenta de las cartas de V.~~ lo haré y le comunicaré inmediatamente la resolucion que se adopte.

En esta seguridad, me ofrezco á las ordenes de V. muy atento affmo S. S. S.

q. b. s. m.

Lic. Prado 23 2.

10

La Administracion no acepta responsabilidad por la no entrega de los telégramas que no lleven las indicaciones necesarias para este objeto, ni por otros conceptos, más que la devolucion de la tasa en los casos reglamentarios.

El destinatario no abonará cantidad alguna por el servicio telegráfico, excepto en los casos previstos en los telégramas *para hacer seguir ó reexpedirlos*.

Con todo telégrama internacional recibido con *respuesta pagada* (ó R. P.) entregará la Administracion al destinatario un bono equivalente al importe de la R. P., que caduca á las seis semanas.

El destinatario de todo despacho de servicio interior puede pedir repeticion del todo ó parte del telégrama por medio de un servicio tasado, abonando su importe y la contestacion.

La Estacion receptora admitirá la hoja original de todo telégrama de servicio interior con *respuesta pagada*, por el valor que esta represente, durante un plazo de ocho dias, y para telegrafiar á la que el destinatario quiera de las del interior.

Para todas las dudas que puedan ocurrir deberán los interesados consultar el cuadro expuesto en la sala del público de las Estaciones, ó bien dirigirse á los empleados del Cuerpo.

Mendiola
Puertas Colgadas
San Sebastian
Conforme arriendo Palacio
Arriendo tres años no se puede comprometer
Causa viento y en un año
No contestado, por estar fuera
Joaquin

Mendiola
Puertas Colgadas
San Sebastian
Conforme arriendo Palacio
No Contestado motivo estar
fuera
Joaquin

Bizkaiko Foru Agirritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia - Diputación Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia

TELÉGRAFOS.

Estacion de _____

COMUNICADO á las ____ h.s ____ m.s
de la ____ del dia ____ de ____
de 188_

TELÉGRAMA RECIBIDO.

Palabras.....	91	ESTACIONES.	Fechas.	Horas.	Número de orígen y órden.
Expedido en		S. Sebastian	14	4 92	48
Recibido en		Madrid	14	4 46	58

Vía _____ Indicaciones eventuales _____

Direccion. Joaquin Ortiz Palacio Juan Fuente Castellana

En este momento contesto á su telegrama Palacio en 45.000 reales. Deseo conferir telegráficamente con propietario

P Mendiola

Modelo núm. 29. Imprenta de los hijos, impresor.—Madrid, Palacio de Embajadores, 12

Mendiola. = S.t Hacienda.
Proposicion de este V.o el alquiler del Palacio de S.t Sebastian.

3

Sr. D. José M.a Llorente

San Sebastian 28 Mayo 883.

Muy S.r mio = el Sacerdote francés que desea alquilar el Palacio Juan de ha acercado á mi no gándome escriba á los testamentarios del S.r Juan pidiéndole hagan el favor de contestarme p.r el próximo Sábado si estan dispuestos á arrendar el palacio en las con

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia

diciones que el dese-
Le urge tener este con-
testación p' dicho dia p-
en virtud de dho contra-
trato con otra casa y el
dueño de esta le espera
solo hasta el domingo
Se y les gusta mas la
palacio pero el primero
no quieren pagar mu-
cho, dicen q' pidentro de
4 años desean hacerse
dueños del Palacio
Ud sabe que este
se, á poner al frente
es persona conocida aqui

Hago el presente esto álbo
res testamentarios y al mis
mo tiempo q' le mando
do componer una alcanta
billa de la casa q' se ha
lla hundido y las aguas ver
tian en la casa inmedia
ta en cuyo propietario he
tenido algunos disgustos sobre esto pero
ya se arreglo todo con la
composture de dicha alcan
tarilla ó sumidero
He venido á pasar el in
vierno al pueblo á la plaza
de Guipuzcoa nº 10 pral
donde tiene la casa y
puede mandar lo que
guste á la afmo s. s. q. s. m. b.
Franco de Mendiola

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. Dn. José Mª Llorente

San Sebastn. 15 Dbre/883.

Muy Sr mio: con
sin de posicion que me ha
obligado á guardar cama
me ha impedido contestar
á V antes, como deseaba.
El Señor Barispe se pre
sentó el mismo dia que
recibí la carta de V. me
dijo que por ahora se
instalaba en casa del
marqués de Valmediano
por no poder pagar to
do alquiler pero que

antes de mucho creia
poder comperar el pala
cio que es lo que de
sea y de lo que tienen
empeño sus Superiores

A los dos dias de
este entrevista abrieron el
colegio en casa de Valme
diano, como ensayo, y les
va bien y entonces empre
sar el palacio; en este
tienen que hacer obras
p' capilla pública y no
quieren gastar en propie
dad ajena.

Sin mas por hoy

Salud i V afectuosamente
su seguro servidor y amigo
Q. S. M. B.
Isaac de Mendieta

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Fran.co de Mendiola.

Madrid 30 de Nov.e de 1883.

Muy S.r mio: He contestè á su muy atenta de 28 de Octubre, porque los Testament.s no han estado hasta el 29 del corr.te Noviembre: y una hora despues de terminada, recibí la de V. del dia anterior en la que habla de las pretensiones del D. Enrique.

Voy, pues, á contestar á las 2, cumpliendo cuenta de lo acordado.

Partiendo del supuesto de que se hallará terminado el desahucio de los actuales arrendatarios del Palacio, y en la seguridad de que tendrá V. las llaves en su poder, resolvieron los Sres. Testamentarios que, teniendo en cuenta el deterioro que sufrirá el edificio por el objeto á que trata de destinarle, me dirija á V. manifestandole, p.a que á su vez la trasmita al Señor D. Enrique, lo siguiente:

1.º Que el precio del arrendamiento del Palacio, será el de diez mil pesetas anuales, pagadas por trimestres adelantados, y dejando además el importe de un trimestre en

concepto de finca.

2ª: Que siendo la misión de los Mrs. Albaceas el vender las fincas de la testamentaria, no pueden hacer el arrendamiento mas que por el término de un año, el cual podrá ir prorogándose tácitamente por otro plazo igualmente mas la finca no se venda y el arrendatario la conserve en buen estado y cumpla religiosamente todas las condiciones del contrato.

Persuadido de que hará V. saber esta resolución al Sr. de Olaripe, con la urgencia que el asunto requiere, ~~puesto que es la voluntad de los Sres. Testamentarios~~ me repito á las órdenes de V. muy atento affmo. s. s.

q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas.

Cuando se celebre nueva Junta, daré cuenta á los Sres. Testamentarios de las obras que se ha visto V. precisado á realizar en la alcantarilla del Palacio.

Logroño 20 de Jbre 1885.

Apreciado Amigo.

Llegamos anoche en esta y luego me entregaron el telegrama que se Vd. servido mandarme. Extraño mucho que no haya podido encontrar la casa de Sto Hospital, pues el empleado del Palacio Episcopal en San Sebastian me dió el mismo la dirección de Pº Nª Hospital, Calle de la Cruz 14. Ahora puede ser que haya equivocación de número, entonces convendría que se informase en dha calle en el segundo, pues se sabido con seguro que dho de encontraba en esa.

Como ya lo sabe esto ha de andar muy de prisa porque no nos quedan mas que muy pocos días Santa para el mes. Le encargo de nuevo

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Baja no sin demora esas
deligencias y me contesté en
la Sonda del Universo en
Logroño, dandome á conocer el
resultado por un telegrama ajés
si no peraer tiempo, que las mesa
esplicaciones me las pueda dar por
carta.

En espera de su contestacion
Me suscribo
Al.º y S.º S.ºs
Q. B. L. M.

Bizcat

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. Dn. Jose Mª Florencio

San Sebastian 4 Abril 1884

Muy señor mio y de toda mi consideracion:

En cumplimiento de lo acordado por los Sres. Testamentarios de Dn. Miguel Sainz Pinedo y que me manifiesta en su apreciable fecha 3 del corriente he hecho entrega de las llaves del Palacio Pinedo al Sr. Dn. Teodoro Ortiz y Sainz, lo que me apresuro a poner en su conocimiento para su gobierno.

Con este motivo se reitera de Vd. con la consideracion mas distinguida atento y affmo

a. s. s. s.

g. b. s. m. b.

Florencio Ibla

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

1

Sr. D. Lorenzo Zulueta.

Madrid 16 de Mayo de 1884.

Muy S.mio de toda mi consideracion:
Habiendose cargado el Natal Ondo, unica finca que la Testamentaria del finado Dn Celliguel posee en S. Sebastian, acordaron ayer los Sres. Albaceas que me dirija á V. rogandole que, guarda sus ocupaciones se la permitan, tenga la bondad de remitirme la cuenta con la Testamentaria á partir desde la que arrojó en 8 de Enero ultimo y fué aprobada en Junta de 22 del propio mes.

Aprovecho esta ocasion para reiterarme de V. con la mas distinguida consideracion
Muy atento affmo S. S.

Q. b. s. m.
P. A. de los Albaceas.

Sr. Dn. Joaquin Ortiz

Madrid

San Sebastian 15 de Junio de 1850.

Mi querido Joaquin: Supongo habrás recibido un telegrama del Alcalde anunciándote el armado del Palacio. Yo interrumpí última vez y les dije que el trato no se concluiria cerrado hasta recibir órdenes de ver la vista de esto J. para poder poner al corriente á sus ramos de la clase de proporcion que se presenta he tenido una conferencia con los solicitantes y hemos convenido que la llave no se les entregará hasta tanto que ellos se avisen la conformidad con las bases acordadas. Como puedes suponer, he tratado de obtener todo género de seguridades y garantías y no he podido tener mas que la expresadas en el adjunto borrador hecho a mi presencia. Insértalas é los tres testamentarios que las estudien y en todo caso urge la contestacion: procura sea á correo vuelto. Te advierto que entre mi propiedad, blancos, limpieza de suelos y otros menudencias tienen que gastarse lo menos ocho mil pesetas que quedan á beneficio de la casa y esto merece tenerse en cuenta de la misma suerte quedará á beneficio

11

de le case las dimos mejores que en lo sucesivo se efectuen.

Antonio Iturriaábal ha hecho en su presencia y la mía una relación de cristales rotos que el mismo mandará poner si le es entregada de antemano la cuenta. Uno de los puertas de entidad que dé salida al terrado está enteramente roto y esta entra también en la reposición de cristales.

Se sombra desde la terraza de Antonio y á la izquierda porque es la hora de comer. Para esto no se oía á los tres. Yo tampoco tenía y privada por el abuelo.

Adiós con cariño mío te abraza parte á Pilar (c.p.b.) muchos besos de los niños y tu disfrutes mucho gusto de esta tu buen amigo

Gervasio Iturriaga

Si hubiera entera conformidad con las bases me ruega que al punto sea visto en posible, telegrafiarlo.

Contestado á D. Gervasio Iturriaga nuestra conformidad = Sn Sebastian. = Se trata con mucha lucidez el asunto mas no fol un año. = Los nuevos

Gervasio Iturriaga Abogado Contratista

El contrato de visitas no se haga hasta que este hecho el contrato.

Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia

Sr. Dn. José Mª Aldecoa

San Sebastián 12 Mayo 1884

Muy señor mio y de todo mi consideracion: En cumplimiento de los deseos manifestados a Vd. por los Sres. Testamentarios de D. Miguel Arolo, que me trasmite en su apreciable del 10 de los corrientes, debo decirle que con posterioridad al 8 de Marzo último en que se cerró la cuenta, se ha satisfecho con cargo a los mismos la cantidad de 354,50 reales que expresa la adjunta factura, que declaro

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

dos de los 10.413,28 de un saldo de reales 10.058,78 a favor de la Testamentaria y de que procede dispone a mi mas entero gusto.

Con este motivo tiene el gusto de repetirse de Vd. con la consideracion mas distinguida de cuanto y affmo S. S.

q. s. m. b

Lorenzo Isla

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

55

ESTABLECIMIENTO DE HOJALATERIA Y CRISTALES.

DE

BASILIO BROSA

Se venden Pinturas Barnices y Brochas

Se pintan y empapelan habitaciones

Calle de Urbieta 14.

Dn. Francisco Mendiola del palacio — Debe

Sr. Conde

San Sebastian 21 de Junio de 1884

			Reales.	Cs
1883 Junio	21	Costado [illegible]		
		1 60/90 1 49/46 1 44/47 2 42/38 1 44/31 1 51/37 de gruesos	60	.
	20	por 3 puntos 0'30 cm. cinco de diametro de 0'8		
		que suman cob.s 1'60 m/m	33	.
		1 cristal blanco de 1'40/55 doble	48	.
		1 id. id. 70/40 sencillo	6	50
Agosto	14	6 [illegible] de 3 37/44 1 60/90 2 44/44 3 37/30		
		2 28/44 cob.s una puerta de gruesto	52	.
		por pintar la misma puerta con		
		pintura aplanada mas fondo dos mp.s		
		de pintura de gruesto	12	.
	15	por 1 cristal colocado de 42/35 1 42/46 y 1		
		62/61 de gruesto	9	.
		por arreglar una vidriera	12	.
		por un cano de remate de chimenea de 0		
		metros largo y de 0'60 que suman cob.s		
		con abrazaderas y demas de gruesto	108	.
		por varias obras hechas en el Teatro		
		de empleados en Estufas y demas		
		mas 1/2 jornal empleado en [illegible]		
		gruesto	14	.
		Recibi		
		Basilio Brosa	354	50

3

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Gl. Sr. Solares Vdes.

Madrid 21 de Mayo de 1884.

Muy Sr. mio de toda mi consideracion: Hoi doy cuenta á los Sres. testamentarios de D. Miguel S. Ruiz de su muy atento de 17 del actual; y enterados de su contenido y del justificante que con dicho motivo incluye, han acordado la manifestacion, cuando bien le venga, de que resultan como saldo á favor de la testamentaría; girándolos por medio de la mensual del Banco de España á la órden del Alcalde Sr. Sr. Molinero Otero, y descontando como se consigna el importe del giro.

Con este motivo me repito á los órdenes de V., con la mayor consideracion, muy atto., afmo., s. s.

q. b. s. m.

P. A. de los Alcaldes.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Sr. Dn. José Mª Olivante

San Sebastian 26 Mayo
/884

Muy señor mio
y de mi mayor respeto:
En el adjunta remito á Vd. una
letra de rs. vn. 10.023 pagadera
á ocho dias vista por el Ban-
co de España á la órden
de D. Melitón Ortiz valor
entregado en la Tesorería
del mismo durante Cuaresma
con mas el importe del

descuento por giro de 1 y ½ por mil que hace cubrir la cantidad entregada á n.vos 10.038.

He entregado esta cantidad en lugar de 10.058 á que montaba el talalo de nuestra cuenta, porque en él me lo han encargado el abuelo que dice haber pagado 20 reales al cargero por no sé que composturas hechas en la vanja vieja anteriridad á la puente del Palacio. Le he encargado pida el comprobante y aun creo me le han traido. Cuando lo haga se le remitiré &c.

Sin otra cosa de particular y dando por recibo de esta, tiene el gusto de repetirse con la consideración mas distinguida de V. afftmo. S. S.

q. l. m. b.

Lorenzo Isla

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia